

DEFINE CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN ACADEMIA PAIEP DE LA UNIDAD DE ACCESO INCLUSIVO PERTENECIENTE A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

SANTIAGO, 16/09/2020 - 3561

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la inclusión y la responsabilidad social son parte de los valores institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Santiago de Chile.

2. Que se aprecia una oportunidad, para egresadas y egresados de enseñanza media en contexto de fragilidad educativa, para ingreso a la Universidad según el nuevo Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior del Subsistema Universitario vigente a contar del proceso de Admisión 2021.

3. Que en virtud del principio de “equidad en el acceso” a la educación superior, se ofrece un cupo especial de ingreso para estudiantes pertenecientes a contextos con fragilidad educativa, que cursen y aprueben la “Academia PAIEP”.

4. Que en el marco del desarrollo de los programas PACE y Propedéutico “Nueva esperanza, mejor futuro”, la Unidad de Acceso Inclusivo Equidad y Permanencia, mantiene en funcionamiento la Academia PAIEP como un espacio académico de apresto a la Educación Superior.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Defínase los criterios de participación en la Academia PAIEP dirigida a estudiantes pertenecientes a contextos con fragilidad educativa que no participan de los programas PACE y Propedéutico “Nueva esperanza, mejor futuro”.

ARTÍCULO 2: Serán convocados a participar estudiantes de contextos con fragilidad educativa que no pertenezcan ni a los programas PACE ni Propedéutico “Nueva esperanza, mejor futuro” que cumplan con los siguientes requisitos de participación y aprobación:

Para ingresar a la academia:

1. Para estudiantes que se encuentren cursando 4° medio, deben pertenecer al 15% superior de notas de su curso, considerando sus promedios de 1° a 3° medio, acreditado mediante documento extendido por su colegio.
2. Para los estudiantes egresados de 4° medio, se pedirá tener puntaje ranking igual o superior a 700 puntos, acreditado mediante “Certificado Ubicación de Egreso de Educación Media” obtenido en Mineduc o su equivalente, según corresponda.
3. Contar con residencia definitiva en Chile.

Para aprobar la academia:

1. Aprobar al menos el 60% de los cursos de la Academia PAIEP.
2. Registrar asistencia mínima en el programa de un 70%.

ARTÍCULO 3: Anualmente, se definirá un cupo máximo de estudiantes para participar en la Academia PAIEP así como los cupos finales, que ingresarán por esta vía de acceso al Programa Bachillerato.

ARTÍCULO 4: Se entenderá como Academia PAIEP a las actividades formales de preparación para el ingreso a la universidad, que realiza PAIEP. En esta academia podrán participar estudiantes que ingresarán por vías de acceso inclusivo como: Programa PACE, Programa Propedéutico y otros, según corresponda.

ARTÍCULO 5:
Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN CARLOS RETAMAL ABARZÚA – VICERRECTOR ACADÉMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 PAIEP
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central